

DECRETO N°: 2881
TEMUCO: 19 OCT. 2020

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Biartic Chile SPA, con fecha 11 de agosto del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de Equipo Gabinete Psicotécnico Integrado y Gabinete Técnico Psicosensométrico E-Value", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Biartic Chile SPA, de fecha 11 de agosto del año 2020.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, la suma total y única de \$5.140.800 (cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos), valor mensual \$142.800(ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección tránsito.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO GABINETE PSICOTECNICO INTEGRADO Y GABINETE TECNICO PSICOSENSOMETRICO E-VALUE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BIARTIC CHILE SPA.

En Temuco, a 11 de agosto del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **BIARTIC CHILE SPA**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.572.456-2, con domicilio en Calle Napoleón N°3565, Of, N°411 de La Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada por **DIEGO ALFREDO BIMA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ quien declara ser Argentino, con domicilio en _____ de la Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 252 de fecha 13 de mayo del 2020, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 51-2020: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO GABINETE PSICOTECNICO INTEGRADO Y GABINETE**

14/08/2020 2082973

TECNICO PSICOSENSOMETRICO E-VALUE.”. Por decreto Alcaldicio N°346 de fecha 22 de junio del 2020, la propuesta referida fue adjudicada a la Prestadora, en su Línea N°2” Gabinete Psicosensometrico E-value”. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, **BIARTIC CHILE SPA**, representado por **DIEGO ALFREDO BIMA**, quien acepta el servicio de mantención preventivo, conservación y reparación de equipo gabinete psicotecnico integrado y gabinete técnico psicosensometrico e-value, Línea N°2” Gabinete Psicosensometrico E-value. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°346 de fecha 22 de junio 2020 y términos de referencia trato directo N°51-2020.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será de 36 meses, contados una vez que se habilite la interfaz del equipo.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$5.140.800(cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos), valor mensual \$142.800(ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés. El servicio considera mantenimiento de asistencia remota on line permanente, mantenimiento preventivo bimestral.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del

Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTIA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de boleta de garantía N° 540911 del Banco BCI, por la suma de \$257.000 (doscientos cincuenta y siete mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 03 de julio del 2020 y vencimiento 30 de noviembre del 2023.

SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de **DIEGO ALFREDO BIMA**, para actuar en nombre y representación de **BIARTIC CHILE SPA**, consta en escritura de constitución de sociedad por acciones de fecha 23 de mayo de 2016, otorgada por escritura pública ante el notario Manuel Ramírez Escobar, suplente de Eduardo Diez Morello, notario público titular de la trigésima cuarta notaria de Santiago. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha,

tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



DIEGO ALFREDO BIMA

En rep. BIARTIC CHILE SPA

mra/prh



NOMBRE: DIEGO ALFREDO BIMA
RUT:

Firmado electrónicamente el: 05-10-2020 10:46
ID Transacción: 7F72D6-FBEE9



CVE: 7F72D6
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net